



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 057/2024 de fecha 06 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 057-016/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 558/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA FLEX PARAGUAY DE MARÍA BELÉN MOLINAS DE FERRER, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 86/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL GERIÁTRICO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS", CON ID N° 414.838.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1435/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 31 de julio de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 390/2024, de fecha 26 de julio de 2024, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 558/2022, suscrito con la firma FLEX PARAGUAY DE MARÍA BELÉN MOLINAS DE FERRER, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 86/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL GERIÁTRICO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS", con ID N° 414.838; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 079-033/2022, de fecha 14 de diciembre de 2022, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 86/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL GERIÁTRICO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS", suscrito con la firma FLEX PARAGUAY DE MARÍA BELÉN MOLINAS DE FERRER, a través del Contrato N° 558/2022, en fecha 29 de diciembre de 2022;

Que, por Nota de fecha 09 de julio de 2024, la firma proveedora FLEX PARAGUAY DE MARÍA BELÉN MOLINAS DE FERRER, otorgó su conformidad para la ampliación de monto del Contrato N° 558/2022;

Que, por Memorando SAM/NUT/ N° 13/2024, de fecha 21 de junio de 2024, identificado como Expediente MEM-4837-2024-000013, la Sección de Nutrición, del Departamento de

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 057/2024 de fecha 06 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 057-016/2024

Apoyo Médico, a través de la Dirección del Hospital Geriátrico, solicitó la ampliación del 20 % del monto adjudicado en el Contrato N° 558/2022, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 86/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL GERIÁTRICO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS", manifestando cuanto sigue: *"El contrato en cuestión fue suscrito en fecha 29 de diciembre de 2022, a la fecha nos encontramos con 12 meses y medio de ejecución, y con un porcentaje total ejecutado del 73% del monto total adjudicado, que en el segundo trimestre del año hemos recibido un incremento de funcionarios que se acercan al comedor a percibir sus alimentos, por tanto de ejecución contractual"*;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 329/2024, de fecha 10 de julio de 2024, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto; en atención a lo expuesto y a la reglamentación vigente, resulta jurídicamente viable proceder a la suscripción de una Adenda para la ampliación de 20 % del monto del Contrato N° 558/22, suscrito con la firma FLEX PARAGUAY DE MARÍA BELÉN MOLINAS DE FERRER, en el marco de la LPN – SBE N° 86/22 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL GERIÁTRICO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS", ID N° 414.838, conforme a lo requerido por el Administrador del Contrato, en base a lo preceptuado en el Artículo 55° de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP/N° 5695/19..."*;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 15 de julio de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó al Departamento Técnico de Contrataciones, la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), para proseguir con los trámites administrativos de la ampliación de monto del Contrato N° 558/2022;

Que, por Memorando DOP/DCS/ N° 363/2024, de fecha 18 de julio de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), correspondiente a la ampliación de monto del Contrato N° 558/2022;

Que, por Memorando CA/N° 5000027157/2024, de fecha 25 de julio de 2024, la Sección Ejecución y Control, dependiente del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta el Objeto de Gasto N° 284

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 057/2024 de fecha 06 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 057-016/2024

“Servicios de Catering”, de la Actividad N° 2 “Servicios de Prestaciones Sanitarias”, y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1883/2024, de fecha 25 de julio de 2024, para la ampliación del Contrato N° 558/2022, suscrito con la firma FLEX PARAGUAY DE MARÍA BELÉN MOLINAS DE FERRER;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y la Resolución DNCP/N° 5695/2019, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 558/2022, suscrito con la firma FLEX PARAGUAY DE MARÍA BELÉN MOLINAS DE FERRER, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 86/2022 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL GERIÁTRICO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS”, con ID N° 414.838, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 558/2022, permanezcan invariables.-
- 3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.-----
- 4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.-----

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 057/2024 de fecha 06 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 057-016/2024

- 5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.-----
- 6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos Administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente-----
- 7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes-----
- 8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO

LPN - SBE N° 86/2022 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL GERIÁTRICO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES AREA CENTRAL DEL I.P.S”

Monto Total Máximo: 6.147.658.755

Monto Total Ampliado: 1.229.531.751

FLEX PARAGUAY – MARIA BELEN MOLINAS DE FERRER

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
1	90101603-039	DESAYUNO (PACIENTE)	Unidad	UNIDAD	1	14.100
2	90101603-010	ALMUERZO (PACIENTE)	Unidad	UNIDAD	1	35.700
3	90101603-039	MERIENDA (PACIENTE)	Unidad	UNIDAD	1	14.100
4	90101603-010	CENA (PACIENTE)	Unidad	UNIDAD	1	35.700
5	90101603-9998	COLACIONES ALIMENTARIAS (PACIENTE)	Unidad	UNIDAD	1	13.400
6	90101603-025	AGUA MINERAL SIN GAS (PACIENTE)	Unidad	UNIDAD	1	5.200
7	90101603-039	DESAYUNO (FUNCIONARIOS)	Unidad	UNIDAD	1	16.190
8	90101603-010	ALMUERZO (FUNCIONARIOS)	Unidad	UNIDAD	1	36.405
9	90101603-010	CENA (FUNCIONARIOS)	Unidad	UNIDAD	1	36.405
10	90101603-9998	COLACIONES ALIMENTARIAS (FUNCIONARIOS)	Unidad	UNIDAD	1	7.600

Monto Total Ampliado a la firma FLEX PARAGUAY DE MARÍA BELEN MOLINAS DE FERRER: Gs 1.229.531.751 (Guaraníes un mil doscientos veintinueve millones quinientos treinta y un mil setecientos cincuenta y uno - I.V.A incluido)

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA GASTRUI
Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. 12345
Dra. Patricia Ramirez Ortega
Abogada
M.C.S.J. N° 32733